

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 220

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA, RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.

CIRCULAR

Relación de comerciantes e industriales con derecho a indemnización con motivo de las expropiaciones proyectadas para construcción de Gran Vía Norte y Sur.

(Conclusión)

- León, 30.—Estanco, D. Esteban Sanz.
- Idem, id.—Hojalatería, D. Hilario Puesta.
- Idem, id.—Pescadería, D. Santiago Gómez.
- Idem, 34.—Frutería, D. Nicolás Cámara.
- Idem, 36.—Carnecería, D. Pablo Santor.
- Idem, 38.—Panadería, Compañía Madrileña de Panificación.
- Idem, id.—Droguería, D. Antonio Garay.
- Idem, 40.—Carnecería, D. Blas Alvarez.
- López de Vega, 5.—Casquería, don Ambrosio Feito.
- Idem, id.—D. José Jaqueti.
- Manuel Fernández y González, 12.—Carnecería, D. Felipe Criado.
- Idem, id.—Despojos, D. José Castro.
- Idem, 15.—Cacharrería, D. Cipriano Gómez.
- Plaza de Matute, 2.—Ortopedia don Eduardo Cor.
- Idem, 3.—Pollería, D. Pablo Pérez.
- Idem, 5.—Mantequería, D. Antonio García Otelo.

- Prado, 7.—Peluquería, D. Wenceslao Martín.
- Idem, 9.—Estanco, Eleuterio Portugal.
- Idem, id.—Antigüedades, D. Manuel Ruiz.
- Idem, 11.—Librería, D. Román Niemenick.
- Idem, id.—Carbones, D. Bernardo Belea.
- Idem, 13.—Fumistería, D. Bernardo Belea.
- Idem, id.—Vinos, D. Hermelando Sanchi.
- Idem, 17.—Ultramarinos, D. Alejandro Fernández.
- Idem, id.—Despacho de pan, don Francisco del Río.
- Idem, 19.—Vaquería, D. Quintín Gómez.
- Idem, 23.—Carnecería, D. Pedro Rabadán.
- Idem, 25.—Muebles, D. Joaquín López.
- Idem, 12.—Café, Sociedad El Dorado.
- Idem, 14.—Esterería, D. Antonio Cremades.
- Santa Catalina, 4.—Vinos, Marqués de Mudela.
- Idem, 6.—Antigüedades, Gustavo Moreno.
- Ventura de la Vega, 1.—Sociedad Española de Construcciones Babco, etc., Wilcox.
- Idem, 3.—Música, D. Ricardo Rodríguez.
- Idem, 5.—Carpintería, D. Gregorio Garnacho.
- Idem, 9.—Ferretería, D. Fausto Pérez.
- Idem, 11.—Hojalatería, D. Nazario Fernández.
- Idem, 13.—Carpintería, D. Sotero Martínez.
- Idem, id.—Material de construcción, D. Julián Sánchez.
- Idem, 15.—Lechería, D. Marcos Gómez.
- Idem, 19.—Frutería, D. Justo Peinador.
- Idem, 6.—Ultramarinos, D. Félix Lorenzo.

- Idem, 10.—Ferretería, D. Fausto Pérez.
- Idem, 12.—Despacho de pan, don Rufino Arévalo.
- Idem, id.—Carbones, doña Juana Antón.
- Idem, 16 y 18.—Sastrería, D. Julio Benito Batanero.
- Idem, id.—Muebles, D. Esteban Martínez.
- Idem, id.—Cristalería, D. Juan Mirrella.
- Infantas, 7 y 9.—Cristalería, D. Celestino Cabrera.
- Idem, 11.—Papelería, D. Enrique Cámara.
- Idem, 13.—Artículos, Hijos de Demetrio Alexiades.
- Barbieri, 1.—Despacho de pan, don José Peña.
- Idem, id.—Lechería, D. Mariano Jimeno.
- Idem, id.—Ultramarinos, D. Rafael Salgado.
- Idem, 3.—Loza, D. José Raigoza.
- Idem, 5.—Carpintería, D. Antonio Almadán.
- Idem, 7.—Granos, D. Antonio Peñaiva.
- San Bartolomé, 15.—Frutería, doña Carmen Martínez.
- Idem, 4.—Bar, D. Antonio Arias.
- Idem, 6.—Carnecería, D. Eusebio Antón.
- Plaza de Bilbao, 4.—Cuadros, don Felio Pereantón.
- Idem, 5.—Cristalería, D. Felio Pereantón.
- Idem, 11.—Papeles pintados, viuda de Pintado.
- Costanilla de los Capuchinos, 1.—Carbones, D. Angel Lorca.
- Idem, 3.—Estanco, D. Francisco Sacristán.
- Hortaleza, 27.—Encajes, D. Enrique Corderch.
- Idem, 29.—Vinos, D. José Pellico.
- Idem, 37.—Cestería, D. Joaquín Lorenzo.
- Idem, id.—Ultramarinos, D. Vicente Arnáiz.
- Idem, 39.—Cuchillería, D. Miguel Fabé.

- Idem, id.—Panadería, doña Librada Jiménez.
- Idem, 45.—Calzado, D. Colás y Frutos.
- Idem, 49 y 51.—Bar, D. Enrique Suárez.
- Idem, id.—Hules, Navajo y Velázquez.
- Idem, 53.—Vaquería, viuda de Fernández.
- Idem, 57.—Vidrieros, D. Victoria-no González.
- Idem, 40.—Calzados, D. Alfonso Polo.
- Idem, id.—Joyería, D. Emiliano Pérez.
- Idem, 42.—Perfumería, doña Felisa Jiménez.
- Idem, 44.—Sombrerería, D. Manuel Díaz.
- Idem, 54.—Paraguas, viuda de Díaz.
- Idem, 60.—Lanería, doña Petra Maldonado.
- Idem, id.—Vinos, D. Antonio Argüello.
- Idem, 62.—Ferretería, viuda de Sanz Serrano.
- Idem, 68.—Perfumería, D. Jacinto Trunchuelo.
- Idem, 70 y 72.—Tejidos, D. José Ruíz de la Arena.
- Idem, 74.—Vinos, D. Ignacio Ayuso.
- Idem, 76.—Camisería, D. Fabián Fraile.
- Idem, 56.—Tejidos, D. Santiago Ruiz.
- San Marcos, 11.—Farmacia, D. Guillermo Torres.
- Idem, 17.—Lechería, doña Manuela Conde.
- Idem, 2.—Mercería, Sres. Córdova Hermanos.
- Idem, 8.—Carpintería, D. José Cañamero.
- Idem, id.—Carbones, D. Domingo Parrondo.
- Idem, id.—Cacharrería, doña Vicenta de la Torre.
- Idem, 12 y 14.—Zapatero, D. Lázaro Arroyo.
- Idem, 16.—Cerrajería, D. Pantaleón Guijarro.

Idem, 20.—Lechería, D. Isidoro Dueñas.
 Idem, 22.—Ultramarinos, D. Juan Manuel García.
 Idem, 24.—Carbones, viuda de González.
 Idem, 26.—Tahona, D. Pascual Martín.
 Idem, id.—Comestibles, D. Heliodoro Hernández.
 Idem, 26 duplicado.—Esterería, D. Francisco Máx.
 Idem, 26 triplicado.—Restaurante, D. José Blanco.
 Pelayo, 3.—Maderas, hijos de Fernández.
 Idem, 5.—Vidriero, D. Cipriano Almeida.
 Idem, id.—Muebles, D. Isidoro Ortega.
 Idem, id.—Bodega, D. Mauricio Cea.
 Idem, id.—Comidas, doña Joaquina Barrios.
 Idem, 7.—Carbones, D. Angel Fernández.
 Idem, 2 y 4.—Relojería, D. Celestino González.
 Idem, id.—Panadería, doña Isabel Cubero.
 Idem, id.—Zapatero, D. Ricardo Lechuga.
 Idem, id.—Sastrería, D. Andrés Acero.
 Idem, 6.—Legías, D. Cludio León.
 Idem, 8.—Sastrería, D. Narciso Ocón.
 Idem, 10 duplicad.—Cangrejería, D. Juan Talavera.
 Idem, 12.—Vinos, D. Urbano Arranz.
 Pérez Galdós, 3.—Cristalería, don Felio Pereantón.
 Idem, id.—Curtidos, D. Esteban Mazón.
 Idem, 5.—Tahona, D. Mariano Rosa.
 Idem, 8.—Cristalería, D. Felio Pereantón.
 Augusto Figueroa, 3.—Lechería, D. Santiago Cobos.
 Idem, id.—Cierres metálicos, don Luis Carles.
 Idem, 9.—Carros de transporte, D. Andrés Alonso.
 Idem, 11 y 13.—Curtidos, D. Manuel Cueullas.
 Idem, 15.—Barnicas, Romero y Girón.
 Idem, 4.—Imprenta, D. Nicasio J. Espinosa.
 Idem, id.—Representante de pianos, D. Pedro de Bernardí.
 Idem, 10 y 12.—Peluquería, don Angel Serrano.
 Idem, 16.—Vinos, D. Francisco Martínez.
 Idem, id.—Panadería, D. José Cardeley.
 Idem, 18.—Confección, doña Rosalía Ibáñez.
 Hernán Cortés, 3.—Hojalatería, don Santiago Mentietá.
 Idem, 7 duplicado.—Cafés, D. Crótido de Simón.
 Idem, id.—Zapatero, D. Manuel Ramírez.
 Idem, 19.—Vinos, D. Pedro Rubio.
 Idem, 4.—Vidriero, D. Miguel de los Santos.

Idem, 8.—Perfumería, D. José Gómez.
 Idem, 12.—Fumistería, D. Mariano Rodríguez.
 Idem, 16.—Panadería, D. Antonio Pilado.
 Idem, 20.—Cerrajería, D. Antonio Iglesias.
 Idem, 22.—Carbones, D. Manuel Riesgo.
 Farmacia, 1.—Bastones, D. José Parrondo.
 Idem, 7.—Encuadernador, D. Florencio Esteban.
 Idem, 2.—Sombrerería, D. Victoriano Guinea.
 Idem, 6.—Metales, hijo de Fuentes.
 Idem, 8.—Baules, D. Pedro Sánchez.
 Santa Brígida, 1.—Fumistería, doña Petra Asín.
 Idem, 4.—Bar, D. Nicasio Hijosa.
 Idem, 6.—Tahona, D. Rafael Escolar.
 San Mateo, 3.—Carbones, D. Pedro Ardura.
 Idem, 2.—Sastrería, D. Francisco Córdoba.
 Idem, 4.—Vinos, doña Gregoria Alcalde.
 Idem, 6.—Carbones, D. Enrique Chavarri.
 Beneficencia, 2.—Vinos, D. José García.
 Idem, id.—Ferretería, D. Eusebio Sabarnil.
 Idem, id.—Joyería, D. Francisco Martín.
 Idem, 4.—Imprenta, Blas y Compañía.
 Fuencarral, 57.—Camisería, D. Adililo Arresse.
 Idem, id.—Curtidos, Sanz Esquerda y Compañía.
 Idem, 59.—Grabador, señora viuda de Sánchez.
 Idem, 67.—Platería, D. Enrique Mielgo.
 Idem, id.—Peluquería, doña Luisa Molero.
 Idem, 71.—Sastrería D. Benito Crespo.
 Idem, 75.—Tintorería, D. Francisco Brancio.
 Idem, 81.—Calzados, D. Antonio Peñalver.
 Idem, 83.—Lechería, doña Juana Rodríguez.
 Idem, 85.—Vinos, doña Consuelo Gutiérrez.
 Idem, id.—Ropa blanca, D. Lorenzo Roldán.
 Idem, 87.—Salchichería, D. Eladio Antón.
 Idem, id.—Restaurante, D. Manuel Garrido.
 Idem, 50.—Juguetería, D. R. Barrios.
 Idem, 54.—Confitería, D. Jenaro Fernández.
 Idem, 56.—Tejidos, D. Pedro Ruiz.
 Idem, id.—Ferretería, D. Cándido de Juan.
 Idem, 58.—Vinos, D. Rafael Fernández.
 Idem, id.—Aceites, Sres. Hijos de Catarineu.

Idem, 62.—Perfumería, D. Licerio Lillo.
 Idem, 64.—Sastrería, D. Antonio García Vidal.
 Idem, id.—Callista, D. Basilio Merino.
 Idem, 65.—Calzado, D. Andrés Amago.
 Idem, 76.—Mercería, D. Luis Salcona.
 Idem, 80.—Ultramarinos, D. Francisco Vázquez.
 San Joaquín, 3.—Pollería, doña Leonor Jiménez.
 Idem, id.—Panadería, doña Modesta de los Mozos.
 Idem, id.—Ultramarinos, D. José Muñoz.
 Idem, id.—Estanco, D. Antonio Díaz.
 Idem, 2 duplicado.—Relojería, don Federico Fernández.
 Idem, id.—Zapatero, doña Gregoria García.
 Idem, id.—Huevería, D. Antonio Sáinz.
 Santa Bárbara, 1.—Peluquería, don Ricardo Carrascosa.
 Idem, 2.—Fiambres, D. Antonio Mazón.
 Idem, id.—Zapatería, D. Juan Sánchez.
 Idem, id.—Panadería, D. Pedro González.
 Idem, 4.—Vinos, D. Eustaquio Sarabia.
 Idem, id.—Cerrajería, D. Alvaro Rodríguez.
 Colón, 3.—Cestería, D. Juan Arranz.
 Idem, 4.—Salchichería, D. Eladio Antón.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del art. 23 de la Ley sobre mejora, saneamiento y reforma interior de las grandes poblaciones de 18 de marzo de 1895.
 Madrid, 4 de octubre de 1921.
 El Gobernador civil,
 Marqués de la Frontera.

Sección de examen de cuentas y Presupuestos municipales.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte ha acudido al Ministerio de la Gobernación interponiendo recurso de alzada contra providencia de este Gobierno civil que estimó el formulado por D. Augusto Barcia en nombre del Centro Asturiano, contra decreto de la Alcaldía que denegó la exención del arbitrio de Círculos y Casinos que solicitaba.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.—El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia y 1 y 2 de la de Collado Mediano a la de la estación de Villalba a Segovia, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Guadarrama, Villalba, Alpedrete y Collado Mediano, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista del expresado servicio, D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 15 de octubre de 1921.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.
 (A.—753)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920, Real orden de 17 del mismo mes y año y demás disposiciones posteriores, son nombrados respectivamente, Maestros interinos de las escuelas nacionales de Arganda del Rey, Aranjuez (Sección 9.ª del Hospicio provincial), Cadalso de los Vidrios (Sección Graduada), Collado Villalba, Estremera, Perales de Tajuña y Pinto: D. Saturnino Pascual Martínez, D. Joaquín Martínez Veira, don David Ruiz Pasquet, D. Gervasio Sanz Ruiz, D. Enrique Estefani Reynel, D. Nicasio Barbero Alcalá y don Angel Martínez Hernández.

También se nombran con esta misma fecha Maestras interinas, respectivamente, de las escuelas nacionales de Cadalso de los Vidrios (Sección graduada), Tielmes, Valdemoro y Villa del Prado 2.ª, doña Carmen Virgos Bernad, doña Rosario de Diego Espeja, doña María de los Angeles Baquerá Palacios y doña María del Carmen de Ereña Gundiár.

Todos estos maestros habrán de percibir el sueldo anual de dos mil pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 14 de octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1921

Repartimiento del cupo de filas para el reemplazo actual entre los distritos de esta Corte y pueblos de la provincia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley y 351 del Reglamento para su aplicación, con arreglo a la proporción de 0'757 por uno que les corresponde a los 5.050 soldados disponibles, para que, con los de 254 procedentes de años anteriores y 32 de prórrogas terminadas, entreguen 4.110 soldados, contingente asignado por el Ministerio de la Guerra en 1.º de octubre (D. O. núm. 220) a las Cajas de Recluta números 1, 2, 3 y 4, pertenecientes a esta Comisión.

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE Revisión. Prórrogas.	Cupo total de filas.
Caja de recluta núm. 1								
Pueblos no agrupados.								
Distrito de Palacio...	275	208	175	>	208	9	3	220
Idem del Centro....	207	156	699	1	157	14	>	171
Idem del Hospicio...	253	191	521	>	191	10	1	202
Villa del Prado.....	30	22	710	1	23	1	>	24
San Lorenzo del Escorial.....	29	22	053	>	22	1	2	25
Navalcarnero.....	24	18	168	>	18	3	>	21
San Martín de Valdeiglesias.....	23	17	411	>	17	2	>	19
Cadalso de los Vidrios	18	13	626	1	14	>	>	14
Pozuelo de Alarcón..	15	11	355	>	11	>	>	11
Rozas (Las).....	14	10	598	1	11	>	>	11
Robledo de Chavela..	8	6	056	>	6	>	>	6
<i>Suma.....</i>	<i>896</i>	<i>674</i>	<i>></i>	<i>4</i>	<i>678</i>	<i>40</i>	<i>6</i>	<i>724</i>
Agrupaciones de pueblos que tienen igual base de cupo.								
GRUPO A								
Cercedilla.....	13	9	841	>	10	>	>	10
Escorial (El).....	13	9	841	>	9	>	>	9
Pardo (El).....	13	9	841	>	10	1	>	11
<i>Suma.....</i>	<i>39</i>	<i>29</i>	<i>523</i>	<i>></i>	<i>29</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>30</i>
GRUPO B								
Cenicientos.....	12	9	084	>	9	1	>	10
Villaviciosa de Odón.	12	9	084	>	9	>	>	9
<i>Suma.....</i>	<i>24</i>	<i>18</i>	<i>168</i>	<i>></i>	<i>18</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>19</i>
GRUPO C								
Collado Villalba....	11	8	327	>	9	>	>	9
Valdemorillo.....	11	8	327	>	8	1	>	9
<i>Suma.....</i>	<i>22</i>	<i>16</i>	<i>654</i>	<i>1</i>	<i>17</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>18</i>
GRUPO D								
Galapagar.....	10	7	570	>	8	1	>	9
Brunete.....	10	7	570	>	7	>	>	7
<i>Suma.....</i>	<i>20</i>	<i>15</i>	<i>140</i>	<i>></i>	<i>15</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>16</i>

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE Revisión. Prórrogas.	Cupo total de filas.
GRUPO E								
Aravaca.....	9	6	813	>	7	>	>	7
Villanueva de la Cañada.....	9	6	813	>	7	>	>	7
<i>Suma.....</i>	<i>18</i>	<i>13</i>	<i>626</i>	<i>1</i>	<i>14</i>	<i>></i>	<i>></i>	<i>14</i>
GRUPO F								
Alpedrete.....	7	5	299	>	1	6	>	6
Santa María de la Alameda.....	7	5	299	>	5	>	>	5
Boadilla del Monte..	7	5	299	>	5	1	>	6
<i>Suma.....</i>	<i>21</i>	<i>15</i>	<i>897</i>	<i>1</i>	<i>16</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>17</i>
GRUPO G								
Guadarrama.....	5	3	785	>	1	4	>	4
Molinos (Los)....	5	3	785	>	1	4	>	4
Torrelodones.....	5	3	785	>	3	>	>	3
Villanueva del Pardillo.....	5	3	785	>	1	4	>	4
Villanueva de Perales	5	3	785	>	1	4	>	4
<i>Suma.....</i>	<i>25</i>	<i>18</i>	<i>925</i>	<i>1</i>	<i>19</i>	<i>></i>	<i>></i>	<i>19</i>
GRUPO H								
Colmenar del Arroyo	4	3	028	>	3	>	>	3
Majadahonda....	4	3	028	>	3	>	>	3
Alamo (El).....	4	3	028	>	3	1	>	4
Aldea del Fresno....	4	3	028	>	3	>	>	3
Sevilla la Nueva.....	4	3	028	>	3	>	>	3
<i>Suma.....</i>	<i>20</i>	<i>15</i>	<i>140</i>	<i>></i>	<i>15</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>16</i>
GRUPO I								
Navalagamella.....	3	2	271	>	2	>	>	2
Zarzalejo.....	3	2	271	>	2	>	>	2
Rozas de Puerto Real	3	2	271	>	1	3	>	3
Chapinería.....	3	2	271	>	2	1	>	3
<i>Suma.....</i>	<i>12</i>	<i>9</i>	<i>084</i>	<i>></i>	<i>9</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>10</i>
GRUPO J								
Fresnedillas.....	2	1	514	>	1	2	>	2
Arroyomolinos.....	2	1	514	>	1	2	>	2
Villamantilla.....	2	1	514	>	1	>	>	1
<i>Suma.....</i>	<i>6</i>	<i>4</i>	<i>524</i>	<i>1</i>	<i>5</i>	<i>></i>	<i>></i>	<i>5</i>
GRUPO K								
Colmenarejo.....	1	0	757	>	1	1	1	2
Navas del Rey.....	1	0	757	>	>	>	>	>
Quijorna.....	1	0	757	>	1	1	>	1
Villamanta.....	1	0	757	>	1	1	1	2
<i>Suma.....</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>028</i>	<i>></i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>></i>	<i>5</i>
Resumen de esta Caja.								
Pueblos no agrupados	896	674	>	4	678	40	6	724
Grupo A.....	39	29	523	>	29	1	>	30
Id. B.....	24	18	168	>	18	1	>	19
Id. C.....	22	16	654	1	17	1	>	18

Se continuará

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada con fecha de hoy en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Angel López Merino, se sacan a la venta, en pública subasta, una mula pelo completamente blanco, de más de la marca, de unos doce a catorce años, tasada en mil quinientas pesetas; y un carro tipo valenciano de dos ruedas, con toldo y su atalaje, que se encuentran en la posada del Segoviano de la Cava Baja, número veintiséis, valorado en la misma cantidad de mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—751)

**JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL**

GARGANTA DE LOS MONTES

D. Francisco Codina Medina, Secretario del Juzgado municipal de Garganta de los Montes y, como tal, de la Junta municipal del censo electoral del mismo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 3 del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Blás Hernanz García, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno de ellos se especifican:

Vocales

D. Rafael González Hernanz, Concejal.
D. Vicente Martín Pérez, ex Juez.
D. Natalio Carretero Fernández, contribuyente.

D. Salvador Bravo Mallas, ídem por industrial.

Suplentes

D. Alfonso Martín Carretero, Concejal.
D. Isaac Sanz Hernanz, ex Juez.
D. Andrés Cantero Isabel, contribuyente.
D. Ramón Vicente Hernanz, ídem por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar ante el Sr. Presidente de la Junta provincial en el término de diez días, expido la presente en Garganta de los Montes, a 5 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Blas Hernanz.

El Secretario,
Francisco Codina.

ARAVACA

D. Vicente Pérez Fernández, Secretario de la mencionada Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 2 y 4 del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Astola Guardiola, como Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. Mariano Lorente Martín, Concejal.
D. Miguel Ortega Sala, retirado.
D. Gonzalo Cimarras Martín, contribuyente.
D. Pablo Mateo Sánchez íd.
D. Luis Blanco Marcos, industrial.
D. Manuel Rodríguez Segovia, íd.

Suplentes

D. Cirilo Martín Martín, Concejal.
D. Daniel Gómez Montalvo, retirado.
D. Patricio Bravo Herranz, contribuyente.
D. Galo López Garrido, íd.
D. Toribio Tejedor Alvaro, industrial.
D. Leoncio Folgueiras Gómez, íd.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de lo que está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y de su orden en Aravaca, a 5 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Astola Guardiola.

El Secretario,
Vicente Pérez.

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en

el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

D. Mariano Semprún, Marcelino Gúndez, Luisa Alonso, El Centro Maurista de los Cuatro Caminos, Francisco Iglesias y María Almudena Martel.

Campamento de Carabanchel.**Artillería. — Grupo de instrucción.**

Teniendo que proceder este Grupo a la venta de ocho yeguas de desecho, en el día tres del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, se verificará en el Cuartel que ocupa el mismo en el Campamento de Carabanchel, kilómetro siete de la carretera de Extremadura, la correspondiente subasta, siendo cuenta del adjudicatario el coste de este anuncio. Únicamente se admitirá la concurrencia de los licitadores que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según determina la Real orden circular de once de abril de mil novecientos diez y seis (O. L. núm. 141).

Campamento, veinte de octubre de mil novecientos veintiuno.

El Comandante Mayor,
Manuel de la Garma.

(A.—752).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1921-22

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.874 48
2.º	Policía de Seguridad	1.974 37
3.º	Policía urbana y rural.....	4.091 16
4.º	Instrucción pública.....	790 63
5.º	Beneficencia.....	4.426 57
6.º	Obras públicas.....	1.725 91
7.º	Corrección pública.....	515 29
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.794 18
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	1 113 27
SUMA TOTAL.....		30.305 86

Aranjuez, a 1.º de octubre de 1921.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 7 de los corrientes, Aranjuez, 8 de octubre de 1921.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 2.114.)